

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0158-98 (\*)**  
**La Paz, 15 de julio de 1998**

(\*) Abrogada por R.A. 05-0173-98 de 11/09/98

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo No. 24988 de 19 de marzo de 1998, en su artículo 4to. establece las modalidades de pago al contado y a facilidades para los sujetos pasivos del Régimen Agropecuario Unificado (RAU), por las gestiones de 1995 y 1996 respectivamente debiendo cancelar hasta el 31 de diciembre de 1998 impostergablemente.

Que, por mandato de la norma legal citada, la Administración Tributaria, queda facultada para emitir las medidas más aconsejables, con el objeto de lograr una eficaz recaudación y control del impuesto de referencia.

**POR TANTO:**

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de sus facultades otorgadas por los Art. 127 del Código Tributario y Art. 4° del Decreto Supremo No. 24988.

**RESUELVE:**

**1.-** Los contribuyentes sujetos pasivos del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) QUE OPTEN POR EL PAGO AL CONTADO DE LAS GESTIONES DE 1995 Y 1996 respectivamente hasta el 31 de diciembre de 1998, tendrán el descuento del 10% por gestión sobre el impuesto determinado, efectuando la declaración jurada y el pago correspondiente mediante el formulario 271.

**2.-** Los contribuyentes que opten por el pago hasta en seis cuotas iguales y consecutivas; deberán cancelar la primera hasta el 31 de julio de 1998, mediante el Form. 271 y las siguientes hasta el 31 de diciembre de 1998, en la boleta de pago No. 2080, cuyo vencimiento para cada una de ellas será el último día hábil del mes. El pago de las cuotas, será con mantenimiento de valor y sin intereses hasta el 31 de diciembre del año en curso (fecha de vencimiento) que señala el Art. 4° del Decreto Supremo No. 24988; vencido este plazo, deberán pagar el monto adecuado con mantenimiento de valor y los accesorios que correspondan.

**3.-** Apruébase los formularios:

- 3020 Registro Único de Contribuyentes - Solicitud de Empadronamiento, Régimen Agropecuario Unificado.
- 271 Declaración Jurada del Régimen Agropecuario Unificado (RAU)
- 2080 Boleta de pago en cuotas Régimen Agropecuario Unificado (RAU)

Regístrese, hágase saber.

**FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**